



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, - 1 DIC. 2011

**VISTO:** La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 2011.-----

**RESULTANDO:** Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **S.R.L. DEL NORTE EMPRENDIMIENTOS**, inscrita en el RUT con el N° 216397120019, tendiente a reciclar y explotar el inmueble donde se encuentra el Hotel Municipal de Artigas.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **S.R.L. DEL NORTE EMPRENDIMIENTOS** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

II) Que la firma **S.R.L. DEL NORTE EMPRENDIMIENTOS** solicita una prórroga en el plazo de exoneración para ejecutar las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del

33849

2010/1970

TO 8°  
M.E.F.

7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVEN**

- 1) Modifícase el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 2011, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.-----
- 2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

